



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 22 de mayo de 2017

RES. CM N° 30 /2017

VISTO:

La Actuación CM N° 1159/17, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación mencionada en el Visto, la Sra. Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales, Dra. Gisela M. Candarle, solicita la declaración de interés institucional del “XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año en la Provincia de San Luis.

Que, asimismo, solicita se autorice a concurrir a la Dra. Luciana Piñeyro, responsable de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, haciendo extensiva tal invitación a los Sres. Consejeros interesados.

Que la Dra. Piñeyro ha sido invitada por el vicepresidente de la Asociación Argentina de Derecho Procesal para dirigir un simulacro de juicios por jurados especialmente destinado a jóvenes procesalistas.

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra abocado a promover la instauración del juicio por jurados analizando por distintos medios su regulación más conveniente; se citan como antecedentes de esta preocupación, entre otros: la realización de la Jornada de Debate sobre “El Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Res. CM N° 439/12); la creación de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados mediante Res. Pres. N° 1379/2012; la realización de un Simulacro de Juicio por Jurados respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia local con participación y presencia de la ciudadanía (Res. CM N° 114/2013); el congreso llevado a cabo en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en el mes de octubre de 2013; la aprobación de la realización de un Congreso Internacional de Juicio por Jurados; la Resolución N° 142/2013 por la cual el Plenario de Consejeros aprobó la realización del Proyecto “Visita de jueces de la CABA a la Ciudad de Córdoba para presenciar un Juicio por Jurados”; la Declaración de Interés y Asignación de Partidas Presupuestarias al Curso sobre Juicio por Jurados en la Universidad de Pennsylvania, de los Estados Unidos de Norte América.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, por su parte, mediante la Resolución N° 120/2013 se dispuso la creación de una Comisión Redactora ad honorem para la proyección de una norma que instituya y regule el Juicio por Jurados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que esta profusa actividad, que se encuentra en pleno proceso de difusión y sensibilización, se enrola en la necesidad de contar con toda la información y experiencia disponibles sobre el juicio por jurados, no sólo desde el punto de vista teórico sino también desde la perspectiva de quienes tienen contacto cotidiano con ese sistema, siendo elemental, para ello, el conocimiento de las posibles formas de implementación, tomando como referencia las experiencias comparadas.

Que la incorporación del juicio por jurados en nuestra Constitución Nacional obedece al esquema de controles de poderes creados por el constituyente. La Constitución otorga a las personas el derecho a ser juzgadas en juicios orales, públicos y por jurados. Las disposiciones de la Constitución Nacional que se refieren al juicio por jurados fueron establecidas en la Constitución de 1853 y mantenidas en sus reformas de 1860, 1957 y 1994. La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo recepta en sus arts. 81 y 106 al establecer las atribuciones de la Legislatura y del Poder Judicial en esta materia.

Que dentro de las funciones atribuidas a la Unidad de Implementación de Justicia Por Jurados se encuentran, entre otras, el *“Análisis comparativo de las diversas modalidades del instituto del Juicio por Jurados a fin de evaluar el modelo más adecuado a las necesidades de la C.A.B.A.”*; la *“Elaboración de propuestas que tengan como fin promover ante las autoridades pertinentes la creación, implementación y todo lo inherente al procedimiento a seguir”* y el *“Diseño y puesta en marcha de simulacros y/pruebas pilotos de Juicio por Jurados”*.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí importa, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la misma ley, en su artículo 51, establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica tiene competencia para *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que ello así, dicha Comisión propuso al Plenario de Consejeros -a través del Dictamen CFIPE N° 1/2017- la declaración de interés institucional del congreso en cuestión, autorizar a la Sra. Secretaria Administrativa de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados, Dra. Luciana Piñeyro, a concurrir al mismo para participar en la organización de un simulacro de Juicio por Jurados, y encomendar la coordinación de las acciones necesarias a tal fin en la Presidencia de dicha Comisión, o en quien esta designe.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde declarar de interés institucional el “XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año en la Provincia de San Luis, así como autorizar a la Dra. Piñeyro para que concorra como invitada al mismo, y encomendar la coordinación de las actividades necesarias para dar cumplimiento con lo mencionado a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar de interés institucional el “XXIX Congreso Nacional de Derecho Procesal”, a realizarse los días 14, 15 y 16 de septiembre del corriente año en la Provincia de San Luis.

Artículo 2º: Autorizar a la Dra. Luciana Piñeyro, Secretaria Administrativa de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados de este Consejo, a concurrir como invitada al Congreso mencionado en el artículo 1º de la presente resolución, para participar en la organización de un simulacro de Juicio por Jurados.

Artículo 3º: Encomendar la coordinación de las actividades necesarias para dar cumplimiento con lo aprobado precedentemente, a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, o a quien esta designe.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 38 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta